



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2531
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



VISTOS: El Memorando N° 929-2021-GM/MVES de Gerencia Municipal, el Informe N° 306-2021-GAJ-MDVS de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 498-2021-SG/MVES y N° 638-2021-SG/MVES de la Oficina de Secretaría General, el Informe N° 186-2021-UCT-OGA/MVES y N° 235-2021-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad sobre conformación de comisión de depuración y sinceramiento contable, y;

CONSIDERANDO:

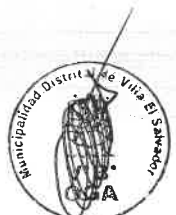


Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”*, asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”*;



Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública; asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5° señala que *“La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.”*; en tanto, el numeral 7.2 del artículo 7° de la norma acotada, señala que *“La autoridad administrativa, los funcionarios y los servidores de la entidad del Sector Público deben proveer a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica, que incida o pueda incidir a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad.”*;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 016-2021-ALC/MVES de fecha 29 de enero del 2021, se conformó la Comisión Técnica de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador en virtud al comunicado N° 002-2015-EF/51.01 emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública, la misma que se encargaría de realizar las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;



Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada *“Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*, la cual tiene por objetivo establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, el cual en su numeral 5.3 establece que *“El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes y su duración mientras se lleve a cabo el proceso”*; asimismo, el literal b) del numeral 6.1 de la citada Directiva establece que *“La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes, además de la participación del OCI como veedor, si hubiera”*;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de septiembre del 2021



Que, con Memorando N° 498-2021-SG/MVES la Oficina de Secretaria General como Órgano de Apoyo del Despacho de Alcaldía de manera oportuna pone de conocimiento a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la publicación de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominado "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", solicitando se evalué la pertinencia de la Resolución de Alcaldía N° 016-2020-ALC/MVES; asimismo, mediante Memorando N° 638-2021-SG/MVES la Oficina de Secretaria General solicita a la Unidad de Contabilidad precisar los miembros que formarían parte de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable a conformarse en virtud a la citada Resolución Directoral, así como el tiempo de duración de la Comisión, y a su vez coordinar con el Órgano de Control Institucional para su participación como veedor;



Que, mediante Informe N° 186-2021-UCT-OGA/MVES ampliado con Informe N° 235-2021-UCT-OGA/MVES debidamente visados por la Oficina General de Administración, el Subgerente de Contabilidad tomando conocimiento de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; y así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", señala que, efectuó consulta vía correo institucional a la Dirección General de Contabilidad Pública, ente rector del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que indica que la Resolución de Alcaldía N° 016-2021-ALC/MVES de fecha 29 de enero del 2021 que conformaba el Comité Técnico de Sinceramiento Contable, no se ajusta a lo establecido en el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; por lo que, la referida Unidad Orgánica informa que es necesario la emisión de una nueva resolución que conforme la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y asimismo incorporar a nuevos miembros;



Que, con Informe N° 306-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Públicos y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de una resolución de alcaldía mediante el cual se conforme la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 6 de la referida Directiva;



Que, mediante Memorando N° 929-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica y lo solicitado por la Unidad de Contabilidad, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General a fin que se proceda a emitir el acto resolutorio mediante el cual se efectúe la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, estando conforme con la propuesta;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2533
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de septiembre del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DESIGNACIÓN** de la **COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR** bajo los alcances de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



Sub Gerente de Contabilidad	Presidente
Sub Gerente de la Unidad de Tesorería	Miembro
Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Rentas y Administración Tributaria	Miembro
Representante del área de Control Patrimonial	Miembro
Integrador Contable	Secretario
Órgano de Control Institucional	Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable es el de elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, así como preparar los informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la Entidad o a quien éste delegue.

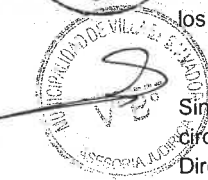
ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que las funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable serán las siguientes:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la duración de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable será hasta que culmine el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable o según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba con el artículo 1° de la presente Resolución, circunscriban sus actos funcionales a los establecidos en el artículo 3°, y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de septiembre del 2021

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el acervo documentario de las acciones que hubiese efectuado la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable conformado con Resolución de Alcaldía N° 016-2021-ALC/MVES, deberán ser entregadas a la presente Comisión para la continuación de las acciones de depuración y sinceramiento contable, disolviéndose luego de ello la Comisión conformada con Resolución de Alcaldía N° 016-2021-ALC/MVES.



ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los funcionarios que forman parte de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y a la Unidad de Contabilidad la notificación a los otros miembros, así como poner de conocimiento de la misma a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a lo establecido en el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.



ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

